

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra Paco Lechuga Hostel Sur, S.L.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 02/16 DG.

- Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
- Fecha del acto: 25.5.2016.
- Interesado: Paco Lechuga Hostel Sur, S.L.
- Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas a menores.
- Lugar de infracción: «Bodega Restaurante Doña María».
- Localidad: Jerez de la Frontera.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta bebidas alcohólicas a menores (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001 de 3 de mayo.
- Tipificación: Leve, artículo 37.2.b) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.
- Sanción: 600,00 euros.
- Carta de pago número: 0482110059651.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 97 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz) se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 23 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.».